

República Dominicana
RESOLUCIÓN NO. DIGEGA-04-LPN-01/2022

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO DE ADJUDICACIÓN

(Art. 26 ley 340-06 con modificaciones de la ley 449-06 y arts. 101 y 102 Reglamento 543-12)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las una y diez minutos de la tarde (1:10 p. m.), se han reunido, con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Dr. Geovanny Molina Abramo**, Director General, Presidente; **Lic. Jaime Rodríguez**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Licda. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Licda. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a)** Proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación o evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos designados para tales fines, **b)** Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación y **c)** Conocer sobre la adjudicación de la adquisición de **combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los PROGRAMAS: A) NÚMERO 02 “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”, B) NÚMERO 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NORESTE Y SUR), C) NÚMERO 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS”, EJECUTADO EN LA REGIONAL NOROESTE, D) NÚMERO 19 “FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA”, EJECUTADO EN LA REGIONAL ESTE, solicitado por el Departamento Administrativo y Financiero, DIGEGA.**

CONSIDERACIONES Y EXPOSICIONES LEGALES:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de instrumentos jurídicos que elimine las insuficiencias y contribuya con la armonización normativa y con métodos modernos de compras y de contrataciones públicas.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que para ello el Estado ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos, respondiendo a las necesidades y requerimientos de la sociedad y disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los Oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”.*

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) **La adjudicación;**
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su totalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la adjudicación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.



República Dominicana

Párrafo. - La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1) de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **1) Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes...”.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto número DIGEGA-01-LPN-01/2022 de fecha 3 febrero del 2022, este Comité de Compras y Contrataciones, designó a la Licda. **ESTEFANI TAVERAS**, Encargada de la División de Ejecución Presupuestaria, como Perito- Asistente para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, en ocasión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.



República Dominicana

CONSIDERANDO: Que la misma ha rendido su informe de evaluación a este Comité de Compras y Contrataciones, a través de la comunicación de fecha 30 de marzo del 2022, sobre las ofertas presentadas por las compañías **V ENERGY, S.A, ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.**, para la adquisición precedentemente enunciada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

CONSIDERANDO: Que, en el Formulario de Reporte de Lugares Ocupados de las ofertas presentadas por los participantes, se resume el cuadro de referencia siguiente:

1. V ENERGY, S.A, revela lo siguiente:

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Final
1	TARJETAS DE COMBUSTIBLES (DIESEL Y GASOLINA)	Unidad	4,470,802	RD\$9,085,771.00
2	TICKETS DE COMBUTIBLES (DIESEL Y GASOLINA)	Unidad	7,158,459	RD\$2,543,490.00
Descuento de 2.7% equivalente a RD\$7.00 por galón sobre valor facturado. (aplica para el ítem 1) Descuento de 5.4% equivalente a RD\$14.00 por galón sobre valor facturado. (aplica para el ítem 2)				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 11,629,261.00)				

2. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, revela lo siguiente:

Ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Gasolina y Gasoil para Programas 13: Distrito Nacional, La Vega, Santiago, Puerto Plata, San Juan, Azua.	UD	1	RD\$11,629,261.00



P
 M
 R.P.
 A.R.

República Dominicana

2	Gasolina y Gasoil para Programas 02: Barahona, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Monte Cristi.	UD	1	RD\$522,490.00
3	Gasolina y Gasoil para Programas 18: Monte Cristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde.	UD	1	RD\$3,674,904.00
4	Gasolina y Gasoil para Programas 19: San Pedro de Macorís, El Seibo, La Romana, La Altagracia.	UD	1	RD\$1,600,200.00

Condiciones para otorgar:

- 9.5% de descuento en tickets y Tarjetas eléctrica,
- El descuento ofrecido podrá ser bonificado en tickets adicionales o aplicado en la factura.
- Facilidad de crédito de 60 días.

VALOR DE LA OFERTA.....RD\$17,426,855.00

VALOR EN LETRA: Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta Y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 Centavos.

3. SUNIX PETROLEUM, revela lo siguiente:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Precio Unitario Final
1	Gasolina y Gasoil para Programas 13: Distrito Nacional, La Vega, Santiago, Puerto Plata, San Juan, Azua.	UNIDAD	RD\$11,629,261.00
2	Gasolina y Gasoil para Programas 02: Barahona, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Monte Cristi.	UNIDAD	RD\$522,490.00
3	Gasolina y Gasoil para Programas 18: Monte Cristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Valverde.	UNIDAD	RD\$3,674,904.00
4	Gasolina y Gasoil para Programas 19: San Pedro de Macorís, El Seibo, La Romana, La Altagracia.	UNIDAD	RD\$1,600,200.00



A.R.
 R.P.
 P.P.

República Dominicana

Se otorgará un descuento de RD\$10.00 por galón consumido mediante las Tarjetas de Combustibles, estos descuentos se entregarán en Tickets, luego del pago de factura.

Se otorgará un descuento de un 11.1% al monto total facturado si deciden utilizar el producto Tickets. Estos descuentos se entregarán en Tickets, luego del pago de factura.

Tickets Validos por (1) año / Entrega en 48 horas/ crédito de 45 a 60 días.

VALOR DE LA OFERTA.....RD\$17,426,855.00

VALOR EN LETRA: Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta Y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 Centavos.

4. ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., revela lo siguiente:

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Final
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE	TICKETS		RD\$3,659,270.00

Nota 1: Otorgamos un descuento de un 5%, siempre que no exceda los (RD\$10.00) por galón para todas las denominaciones de tickets de combustibles Bonificables en tickets de combustible.

Nota 2: Los tickets serán entregados en un periodo de 24-48 horas, luego de recibir la adjudicación y solicitud formal de los mismos.

VALOR DE LA OFERTA.....RD\$3,659,270.00

VALOR EN LETRA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS.

SOBRE LA ADJUDICACIÓN



CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como **la más conveniente para los intereses institucionales y del país**, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la documentación de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

República Dominicana

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, Párrafo II del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.

CONSIDERANDO: Que fueron establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, los criterios de Adjudicación, a los cuales se remitieron los peritos evaluadores en el presente proceso, siendo los mismos los siguientes:

- a) **El mayor descuento ofertado**
- b) **La flexibilidad en los pagos**
- c) **La cantidad de estaciones de expendio de combustible que disponga cada Oferente/Proponen**
- d) **La ubicación geográfica de cada uno**

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 26 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONTENTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que, por medio del presente Acto Administrativo, se procede a adjudicar dicha compra al oferente cuya propuesta económica, reúne los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por las compañías **V ENERGY, S.A, ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.**, en ocasión del proceso de compra marcado con el número **GANADERIA-CCC-EPN-2022-0001**, para la adquisición de **combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los PROGRAMAS: A) NÚMERO 02 “PROYECTO**

República Dominicana

DE FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”, B) NÚMERO 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NORESTE Y SUR), C) NÚMERO 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS”, EJECUTADO EN LA REGIONAL NOROESTE, D) NÚMERO 19 “FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA”, EJECUTADO EN LA REGIONAL ESTE, solicitado por el Departamento Administrativo y Financiero, DIGEGA.

VISTA: La Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Perito – Asistente, designada para tales fines;

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, conforme a las recomendaciones recibidas por los peritos - asistentes designados para tales fines,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la señora **ESTEFANI TAVERAS**, Encargada de la División de Ejecución Presupuestaria, en su calidad de Perito – Asistente designada para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes en el presente proceso.

SEGUNDO: Se procede a la **ADJUDICACIÓN** de la contratación de los servicios de suministro de combustibles bajo la modalidad o despacho a través de TICKETS y RECARGAS por **un monto de RD\$17,426,855.00 en los renglones de Gasolina y Gasoil**, para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería para ser ejecutado en los programas siguientes: **a) Programa Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario”,** para ser ejecutado (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur); **b) Programa número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”,** ejecutado En La Regional Noroeste; **c) Proyecto Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”,** para ser ejecutado en las localidades de Barahona, Independencia, Elías Piña, Dajabón y Monte Cristi; **d) Programa Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”,** ejecutado en la Regional Este, a favor de la compañía **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$17,426,855.00) CON IMPUESTOS INCLUIDOS**, aplicando un 9.5% de descuento en tickets y Tarjetas eléctrica.



República Dominicana

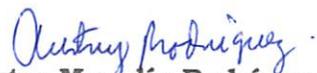
TERCERO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la notificación correspondiente de la presente adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente acto.

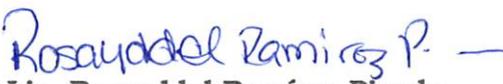
CUARTO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la publicación correspondiente de la presente adjudicación, en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y portal institucional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Geovanny Antonio Molina Abramo
Director General


Lic. Jaime Rodríguez
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Austray Manolín Rodríguez Montero
Enc. del Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Lic. Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal